

I Convocatoria de Concurso de Escape Room – Curso 2025/2026**Universidad de Castilla-La Mancha****“Premios Aula Fk2 Innova a los tres menores tiempos en la resolución del escape room”**

El **Aula Fk2 Innova**, creada por el patrocinio de la empresa Factoría de Transformación de Operaciones y Servicios (Fk2), tiene como uno de sus principales objetivos impulsar concursos basados en retos para estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM).

Por ello, el Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de “Premios Aula Fk2 Innova a los tres menores tiempos en la resolución del escape room” para el curso 2025/2026, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras**Primera. Objeto.**

1. Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de tres premios a los tres grupos que resuelvan en menor tiempo la trama desarrollada en el escape room de FK2. La **Jornada tendrá lugar el 2 de diciembre de 2025 en las instalaciones de la empresa FK2 (C/ Ocaña, nº1)**, con el fin de reconocer la habilidad y sus conocimientos en el ámbito empresarial.
2. El escape room está diseñado con una trama financiera que incluye enigmas vinculados con préstamos, balances financieros, valoraciones de inmuebles, tipos de cambio o tipos de interés.

Segunda. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculados/as en el curso académico 2025/2026 en la UCLM.
2. Formalizar la inscripción para participar en el escape room.
3. Participar en el escape room en grupos compuestos por un máximo de seis personas.
4. El solicitante debe autorizar al **Aula Fk2 Innova** a publicar el tiempo de resolución del escape room en la web.
5. No se aceptarán participantes que no cumplan las condiciones indicadas.

Universidad de Castilla-La Mancha
www.uclm.es

ID. DOCUMENTO	afEhXQHc9e		Página: 1 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		17-11-2025 18:06:08	
 afEhXQHc9e			

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de participación en el concurso de escape room se comunicarán en el correo electrónico del Aula (aula.fk2@uclm.es).
2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día de la firma de la convocatoria hasta el 1 de diciembre de 2025.
3. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases.
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

Cuarta. Premios y cuantía.

Se adjudicarán tres premios que consistirán en una tarjeta regalo con entradas para Puy du Fou para los integrantes de cada uno de los tres grupos:

Premios	Valor de los premios
Premio 1 (5/6 integrantes)	Premio máximo: 390,00€ (65€ cada entrada)
Premio 2 (5/6 integrantes)	Premio máximo: 390,00€ (65€ cada entrada)
Premio 3 (5/6 integrantes)	Premio máximo: 390,00€ (65€ cada entrada)
Total	1.170,00€

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de mil ciento setenta euros (1.170,00 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430069/422D/48006 correspondiente al Aula Fk2 Innova, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Sexta. Obligaciones de las personas premiadas.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Los/as ganadores/as autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías y que sólo se utilizarán en el contexto de los premios Aula Fk2 Innova, y en su difusión en medios internos y externos.

Universidad de Castilla-La Mancha
www.uclm.es

ID. DOCUMENTO	afEhXQHc9e		Página: 2 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		17-11-2025 18:06:08	
 afEhXQHc9e			

3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Organización

1. La organización de estos premios corresponde al **Aula Fk2 Innova**, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de <https://www.uclm.es/empresas/mecenazgo/catedrasaulasempresa/aula%20fk2%20innova>
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

Nombre del organizador: **Aula Fk2 Innova**

Dirección: Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n 45071 Toledo

Email: aula.fk2@uclm.es

Teléfono: 926051733

Octava. Comisión de valoración, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una comisión para valorar los mejores tiempos de resolución del escape room que estará integrada por personal de la empresa Fk2 y de la UCLM, cuyos datos se harán públicos antes de su constitución.
3. El criterio de valoración que se aplicará para la selección de los premiados es el menor tiempo de resolución del escape room.
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones de la persona inicialmente premiada.
5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.

Universidad de Castilla-La Mancha
www.uclm.es

ID. DOCUMENTO	afEhXQHc9e		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		17-11-2025 18:06:08	
 afEhXQHc9e			

6. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del Aula.
7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del Aula. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
9. La comunicación de los trabajos premiados se realizará además de manera pública en las páginas web, redes sociales o actos públicos de la UCLM y la empresa Fk2.
10. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.
11. La decisión de la Comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Novena. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano/Director de la Facultad/Departamento/Instituto. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el premio quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Décima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

Universidad de Castilla-La Mancha
www.uclm.es

ID. DOCUMENTO	afEhXQHc9e		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		17-11-2025 18:06:08	
 afEhXQHc9e			

2. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.

Décimo primera. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo segunda. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN,
COORDINACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)

Ángela González Moreno

Universidad de Castilla-La Mancha
www.uclm.es

ID. DOCUMENTO	afEhXQHc9e		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		17-11-2025 18:06:08	
 afEhXQHc9e			